

contencioso-administrativo número 55/95, interpuesto por la entidad mercantil «Circuitos Exteriores del Mediterráneo, Sociedad Limitada», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1994.

Para un adecuado y completo cumplimiento de la ejecución de la citada sentencia, esta Subsecretaría ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

#### ANEXO

#### **Acuerdo sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 16 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 55/95, interpuesto por la entidad mercantil «Circuitos Exteriores del Mediterráneo, Sociedad Limitada»**

En el recurso contencioso-administrativo número 55/95, interpuesto por la entidad mercantil «Circuitos Exteriores del Mediterráneo, Sociedad Limitada», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de noviembre de 1994, sobre sanción, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con fecha 16 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo número 55/95, interpuesto por la entidad mercantil «Circuitos Exteriores del Mediterráneo, Sociedad Limitada», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1994, cuya nulidad declaramos, ordenando la retroacción del procedimiento administrativo al momento inmediatamente posterior a la propuesta de resolución a fin de que pueda ejercerse el derecho a la audiencia y a la defensa de la recurrente en la forma prevista por la Ley.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

**21014** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de julio de 1998, sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 2 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 35/95, interpuesto por la entidad mercantil «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de este Departamento, en su reunión de 24 de julio de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 17 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 35/95, interpuesto por la entidad mercantil «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1994.

Para un adecuado y completo cumplimiento de la ejecución de la citada sentencia, esta Subsecretaría ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

#### ANEXO

#### **Acuerdo sobre ejecución de sentencia, dictada en fecha 2 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 35/95, interpuesto por la entidad mercantil «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima»**

En el recurso contencioso-administrativo número 35/95, interpuesto por la entidad mercantil «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1994, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con fecha 2 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1994, que impuso a la recurrente una sanción de 3.000.000 de pesetas por la instalación de carteles publicitarios, declarando la nulidad del acuerdo sancionatorio al no ser conforme con el ordenamiento jurídico.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

## BANCO DE ESPAÑA

**21015** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 4 de septiembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	147,689	147,985
1 ECU .....	167,125	167,459
1 marco alemán .....	84,820	84,990
1 franco francés .....	25,297	25,347
1 libra esterlina .....	246,050	246,542
100 liras italianas .....	8,589	8,607
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,218	412,042
1 florín holandés .....	75,164	75,314
1 corona danesa .....	22,269	22,313
1 libra irlandesa .....	212,672	213,098
100 escudos portugueses .....	82,762	82,928
100 dracmas griegas .....	49,143	49,241
1 dólar canadiense .....	96,347	96,539
1 franco suizo .....	103,207	103,413
100 yenes japoneses .....	108,875	109,093
1 corona sueca .....	18,524	18,562
1 corona noruega .....	19,072	19,110
1 marco finlandés .....	27,883	27,939
1 chelín austríaco .....	12,054	12,078
1 dólar australiano .....	86,590	86,764
1 dólar neozelandés .....	74,362	74,510

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.